

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA

COMISIONES APLICABLES

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5% anual (provisionado diario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.